CONTRATO PARA REPARACION Y PINTURA EN LA ESCUELA BASICA N° 2531 SAN ANTONIO - DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO N° MT 14/2014

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC N° 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **N° 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. **N° 1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**,**con domicilio sobre la calle Reverchon 2517 del distrito de Hohenau**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA REPARACION Y PINTURA EN LA ESCUELA BASICA N° 2531 SAN ANTONIO - DEL DISTRITO DE TRINIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1° OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto los trabajos de: **REPARACION Y PINTURA EN LA ESCUELA BASICA N° 2531 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE TRINIDAD.**----------

Art. 2° DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculos(si así se especifica en el PBC)
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el**PBC**)
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el**PBC**.
(g) Acta de inicio y de recepción, planilla de certificación
(h) la garantía del cumplimiento del contrato
(i) garantía de anticipo y fondo de reparo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Art. 3° IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de los fondos FONACIDE, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Trinidad, para el ejercicio fiscal 2014.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 262578.4----------

Art. 4° PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2014, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Aristides Aguilar
Intendente Municipal
Trinidad

Art. 5° VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de hasta el 31 de diciembre del 2014, a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma entre las partes.----------

Art. 6° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	codigo	RUBROS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72102802-003	**RESTAURACION DE AULA**				
1		Cielorraso de PVC ,los machimbres irán a una altura de 2,60. con sus respectivos clavaderos.	M2	196,00	40.000	7.840.000
2		Revestido de pared con machimbrado de PVC	M2	129,00	40.000	5.160.000
3		Reposición de tejas francesas	M2	9,00	35.000	315.000
4		Reparación de juntas de pisos de piedras tipo rompecabezas, limpieza y sellado con pintura incoloro especial para piso. 90 m2	M2	90,00	12.000	1.080.000
5		Tapa viento con teja colonial	ml	22,00	22.000	484.000
6		Colocación de tapa juntas pared de tablas	ml	80,00	5.000	400.000
7		Canaletas con bajadas.	ml	38,00	45.000	1.710.000
8		Rejas de ángulos 1'' y hierros del 10 mm para ventanas 1,60 x 0,90	unidad	2,00	300.000	600.000
9		Reja de seguridad para aire acondicionado	unidad	1,00	300.000	300.000
10		Pintura de pared de tablas de madera, previamente lijadas, selladas y pinturas sintéticas.	M2	103,00	16.000	1.648.000
11		Instalación eléctrica de 2 aulas y corredor, alimentación desde pilar de luz con cable de 6 mm, interior cableado con cables de 4mm y 2mm , 4 llaves de luz y 6 tomas enchufes, 10 fluorescentes, caños y cajas de pvc.	unidad	1,00	1.050.000	1.050.000
		Puerta de 0,90 x 2,05 con su respectivo marco y cerradura	unidad	1,00	350.000	350.000
		Aparato de aire acondicionado de 24000 BTU instalado	unidad	1,00	3.000.000	3.000.000
14		Pizarrón de 1.20 x 3 mts. de lamina de 18 mm, con marco de 3x1"y porta tiza , sellado y pintado con pintura para pizarrón color verde.	unidad	2,00	281.500	563.000
		TOTAL				24.500.000

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Aristides Aguilar
Intendente Municipal

7.2 El periodo de Construcción será de (30) treinta días a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

7.3 El lugar de la obra es la: **ESCUELA BASICA N° 2531 SAN ANTONIO** (DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA).----------

Art. 8° 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10°: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12°: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:

El primer desembolso será del 30% del monto del contrato que asciende a la suma de (Gs.7.350.000) y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato,y una vez entregada las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de anticipo y todos los demás documentos exigidos en el pliego para el primer desembolso.----------

El segundo desembolso del 50 % del monto del contrato, que asciende a la suma de (Gs.12.250.000) se hará una vez realizado el 50% de la obra, y fiscalizado por el fiscal de obras. ----------

El saldo restante del 20% del monto total del contrato que asciende a la suma de (Gs. 4.900.000) se desembolsará al contratista una vez terminado la obra y aprobada la recepción definitiva de la misma por el fiscal de obras.----------

Art. 13°: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por lo tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14° RECEPCIÓN DE LA OBRA
La recepción provisoria de la obra se hará finalizada la etapa de Construcción de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los cinco días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Trinidad.----------

Art. 15° FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:
a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Juan Carlos Cantero
Dpto. Jurídico
RUC: 1563541

Juan Antonio Aguilar
Intendente Municipal
Trinidad

igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del (5%) del valor total del contrato, la GARANTÍA DE ANTICIPO será del (100%) del monto del anticipo. La Firma adjudicada, presentará la garantia de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de hasta el (31) de diciembre del 2014 a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

Fondo de reparo: Póliza de seguro por fondo de reparo por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, la vigencia de la póliza será con vigencia de hasta el (31) de diciembre del 2014 a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Las garantías deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación delos citados documentos será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.*La liberación de la garantía seráen la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*----------

Art. 16° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Art. 17° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato. ----------

Art. 18°SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

Art. 19° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Lic. Jacqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Arnaldo Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Sr. Derlis Ramón Arnold
Contratista
RUC: 1563541 - 4